

los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

DISPONGO

Primero.

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ESCANUELA	5.118.474	2.534.900	1.988.803
ESPELUY	4.492.653	2.248.328	1.744.497
FUENSANTA DE MARTOS	12.000.000	6.000.000	4.859.800
GUARDIA DE JAÉN (LA)	8.800.000	4.400.000	3.417.040
HORNOS	4.814.741	2.407.370	1.869.584
IZNATORAF	5.254.811	2.627.406	2.040.443
LINARES	8.600.000	4.300.000	3.339.380
LUPION	7.200.000	3.800.000	2.795.780
MENGIBAR	5.500.000	2.750.000	2.135.650
NAVAS DE SAN JUAN	19.000.000	9.500.000	7.377.700
PEGALAJAR	9.322.975	4.468.835	3.470.497
TORRES	10.000.000	5.000.000	3.883.000
TOTAL:	100.103.654	49.834.837	38.701.734

Segundo.

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 21 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Único: La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén ha concedido a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención para atender las finalidades que se expresan en sesión celebrada el 23 de enero de 1995:

Beneficiario: Arjonilla.

Destino: Instalación aire condicionado Dependencias Municipales.

Subvención (ptas.): 610.154.

Beneficiario: Arquillos.

Destino: Mobiliario Dependencias Municipales.

Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Bailén.

Destino: Adquisición Mobiliario para Ayuntamiento.

Subvención (ptas.): 1.094.250.

Beneficiario: Benatae.

Destino: Adquisición Dumper.

Subvención (ptas.): 557.997.

Beneficiario: Carboneros.

Destino: Conducción agua a la Aldea de la Mesa.

Subvención (ptas.): 491.241.

Beneficiario: Carcheles.

Destino: Rep. y Adquisición Grupos Sondeo para abastecimiento agua pot.

Subvención (ptas.): 409.908.

Beneficiario: Chiclana de Segura.

Destino: Terminación Guardería Temporera.

Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Chilluévar.

Destino: Adquisición Dumper.

Subvención (ptas.): 518.204.

Beneficiario: Estación Linares-Baeza.

Destino: Adquisición Dumper.

Subvención (ptas.): 621.210.

Beneficiario: Génave.

Destino: Adecuación paraje los Pizorros.

Subvención (ptas.): 1.313.100.

Beneficiario: Huesa.

Destino: Adquisición Mobiliario para Ayuntamiento.

Subvención (ptas.): 437.700.

Beneficiario: Iruelá, La.

Destino: Adquisición Mobiliario Ayuntamiento.

Subvención (ptas.): 437.700.

Beneficiario: Larva.

Destino: Adquisición Mobiliario Ayuntamiento.

Subvención (ptas.): 437.700.

Beneficiario: Lupión.

Destino: Adquisición Dumper.

Subvención (ptas.): 557.997.

Beneficiario: Marmolejo.

Destino: Red abastecimiento piscina y riego jardines.

Subvención (ptas.): 656.550.

Beneficiario: Mengíbar.

Destino: Obras del Centro Día.

Subvención (ptas.): 1.094.250.

Beneficiario: Montzón.
Destino: Adquisición Mobiliario para Ayuntamiento.
Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Peal de Becerro.
Destino: Remodelación Oficinas Municipales.
Subvención (ptas.): 437.700.

Beneficiario: Pegalajar.
Destino: Guardería Infantil.
Subvención (ptas.): 1.292.269.

Beneficiario: Quesada.
Destino: Consultorio Médico.
Subvención (ptas.): 1.094.250.

Beneficiario: Santa Elena.
Destino: Gastos Juicio Menor.
Subvención (ptas.): 656.550.

Beneficiario: Santiago de Calatrava.
Destino: Adquisición Mobiliario para Ayuntamiento.
Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Torreperógil.
Destino: Obras de ampliación Casa Consistorial.
Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Villanueva del Arzobispo.
Destino: Reparación Servicios Casa Consistorial.
Subvención (ptas.): 875.400.

Beneficiario: Villarrodrigo.
Destino: Salón de Plenos.
Subvención (ptas.): 437.700.

Beneficiario: Villatorres.
Destino: Adquisición Maquinaria y Equipo de Telefonía Móvil.
Subvención (ptas.): 875.400.

Primero. El artículo 21, apartado cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 3 del D. 111/89 de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén de mi Presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

El uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados,

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén acordada en sesión celebrada el día 23 de enero de 1995, transcrita en el antecedente único de la presente Resolución.

Jaén, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 446/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 446/95 interpuesto por don Florencio Soria Naveso, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 24 de enero de 1995.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 446/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 24 de abril de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1995, por la que se convocan los Premios Andalucía 1995 de Economía y Hacienda Autónoma.

La favorable acogida y el interés que han despertado, en los distintos ámbitos económico-financieros andaluces, las sucesivas ediciones de los premios "Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma", han reforzado las razones que llevaron a la Consejería de Economía y Hacienda a la convocatoria de los mismos.

Con la presente convocatoria se alcanza la cuarta edición, habiéndose logrado un satisfactorio grado de consolidación, lo que estimula y permite profundizar en los objetivos que con esta medida de fomento la Consejería de Economía y Hacienda se propuso inicialmente. Tales objetivos son: favorecer e incentivar la divulgación, estudio y análisis de los distintos aspectos que conforman el amplio campo de la economía y la hacienda andaluza.

Los "Premios Andalucía 1995 de Economía y Hacienda Autónoma", abarcarán, junto a las tres modalidades contempladas en anteriores convocatorias (artículos periodísticos, trabajos publicados en revistas especializadas y trabajos de investigación, que versen sobre temas relacionados con la economía y la hacienda autonómica andaluza), una nueva modalidad dirigida a galardonar a personalidades que sean merecedoras del reconocimiento público por su labor científica y aportación, a lo largo de su vida profesional, en el ámbito de la Economía y Hacienda Andaluza.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien,

DISPONER:

Primero.- Modalidades y objeto de los premios.

1.- Se convocan los "Premios Andalucía 1995 de Economía y Hacienda Autónoma" en las siguientes modalidades que tienen por objeto galardonar:

1ª.- Prensa: los trabajos publicados en prensa diaria o revistas de divulgación económica o general tales como reportajes, artículos periodísticos, etc.; y que versen sobre algún tema relacionado con la Economía o la Hacienda Autónoma Andaluza.

2ª.- Revistas y otras publicaciones periódicas especializadas: los trabajos publicados en revistas especializadas y otras publicaciones periódicas, tales como anuarios, informes sectoriales periódicos, etc.; y que versen sobre algún tema relacionado con la Economía o la Hacienda Autónoma Andaluza.